



Municipalidad Distrital de Imperial

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N° 005-2024-MDI

Imperial, 16 de enero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2024-MDI, de fecha 16 de enero de 2024, el Informe N° 160-2023-UDEMUNA-MDI, de fecha 01 de diciembre del 2023, de la Unidad de DEMUNA, el Informe N° 526-2023-SGPSyAS/GDSyE-MDI, de fecha 12 de diciembre del 2023, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Asistencia Social, el Informe N° 894-2023-GDSyE-MDI, de fecha 14 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe N° 938-2023-OAJ-MDI, de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el objeto del Comité Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (COMUDENNA) es promover el trabajo articulado del Gobierno Municipal y la comunidad de su jurisdicción para la plena vigencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Que, en el Numeral 7.1 del Artículo 7° del DS N° 003-2023-MIMP, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP y el Reglamento del Decreto legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, señala: "La municipalidad impulsa la conformación del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – COMUDENNA, con los distintas organizaciones e instituciones, públicas y privadas, que interactúan en el ámbito local, como medio para la articulación y funcionamiento del sistema de protección local para la atención integral de las niñas, niños y adolescentes y que en el desarrollo de sus acciones inciden en el cumplimiento de la política nacional vinculada a la atención integral de la niñez y la adolescencia y la prevención de la desprotección familiar en su comunidad y otras situaciones de vulneración de derechos";

Que, mediante Informe N° 160-2023-UDEMUNA-MDI, de fecha 01 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de DEMUNA, deriva el proyecto de la Ordenanza Municipal de COMUDENNA, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 526-2023-SGPSyAS/GDSyE-MDI, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Encargada de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Asistencia Social, remite el proyecto de la Ordenanza que crea el Comité Multisectorial por los derechos de las niñas, niños y adolescentes – COMUDENNA, para que se cumpla el procedimiento correspondiente y se cumpla el procedimiento correspondiente y sea sometido a aprobación por el Pleno del concejo con carácter de urgente;

Que, mediante Informe N° 894-2023-GDSyE-MDI, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita con carácter de urgente la aprobación del proyecto de ordenanza del COMUDENNA;

Que, mediante Informe N° 938-2023-OAJ-MDI, de fecha 27 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal denominado "Comité Multisectorial por los derechos del niño, niña y del adolescente COMUDENNA", solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico mediante Informe N° 894-2023-GDSyE-MDI, conforme a los objetivos de la entidad y acorde con las funciones tipificadas en el ROF de la MDI, sugiriendo remitir todos los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que, conforme a sus atribuciones evalúen y/o aprueben el mencionado proyecto de Ordenanza;



Municipalidad Distrital de Imperial

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2024-MDI, de fecha 16 de enero de 2024, con dispensa de Dictamen, lectura y aprobación de acta, con votos por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENNA)**, conforme a lo expuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y a las demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento el Presente Acuerdo a lo Regidores y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Imperial.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Carlos Felipe Yaurcasa Tipiani

Carlos Felipe Yaurcasa Tipiani
ALCALDE